



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CARMOEMPRESAS, CON DESTINO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARMONA, Y APROBACIÓN DEL CONVENIO (EXPTE. 2023/5503-1).

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Formación y Empleo, Educación y Comercio, de fecha 21 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su anexo I, dentro de la Línea estratégica 7, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), la siguiente:

- Aplicación presupuestaria:430004893001
- Objeto: Coordinación de la actividad comercial en Carmona
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CARMOEMPRESAS

Mediante providencia del Concejala-Delagada de Comercio, de fecha de 30 de noviembre de 2023, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida, por una cuantía de 10.000,00 euros.

En fecha de 1 de diciembre de 2023 se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión.

En fecha de 19 de diciembre de 2023 se ha emitido informe favorable del Área de Comercio, sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

En fecha de 21 de diciembre se ha firmado por el Concejala-Delegada de Comercio la Propuesta de convenio (CSV: 07E70020094400V3D7W0Y1L5E7), así como la Memoria justificativa correspondiente (CSV: 7E70020094B00O9E2A1M7M6H4).

Constan en el expediente administrativo los siguientes Informes, ambos de sentido favorable:

- . Informe de la Secretaría General, de fecha de 21/12/2023
- . Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 21/12/2023

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, de Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5.

Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de

CSV: 07E70020136200Y2N4A1U7Q8V7



la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención y aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquella, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º letra B). g).2 del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2003, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el período 2023-2027, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a ASOCIACIÓN CARMOEMPRESAS, con NIF / CIF G01762012 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023, con destino a COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARMONA// PLAN DE VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO, PARA LOS SOCIOS PRESENTES Y FUTUROS Y SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN CARMONA y con cargo a la aplicación presupuestaria 430004893001, aprobando el gasto de 9.979,28€ para financiar las actuaciones y gastos relacionados en la propuesta de convenio.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Comercio, con fecha de 21 de Diciembre de 2023 (CSV: 07E70020094400V3D7W0Y1L5E7), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma.

TERCERO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comercio.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

